

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 013-2023-OCI/0323-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
LIMA, LIMA, LIMA**

**“LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y
PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. MANUEL
PRADO – AV. PERIURBANA – DISTRITO DE CARABAYLLO –
PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI
N° 2414774”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 03 DE FEBRERO AL 24 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LIMA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2023-OCI/0323-SCC

“LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. MANUEL PRADO – AV. PERIURBANA – DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2414774”

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2023-OCI/0323-SCC

“LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. MANUEL PRADO – AV. PERIURBANA – DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2414774”

HITO DE CONTROL N° 1 – PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), mediante Oficio N° 000441-2023-INVERMET-OCI de 18 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 0323-2023-034, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de liquidación del contrato de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CUI N° 2414774”, se efectúa de conformidad con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el procedimiento de liquidación del Contrato de Obra se efectúa acorde a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: “Procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra”, y ha sido ejecutado del 18 al 24 de octubre de 2023, habiéndose realizado una visita de inspección al lugar donde se ejecutó la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CUI N° 2414774”.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

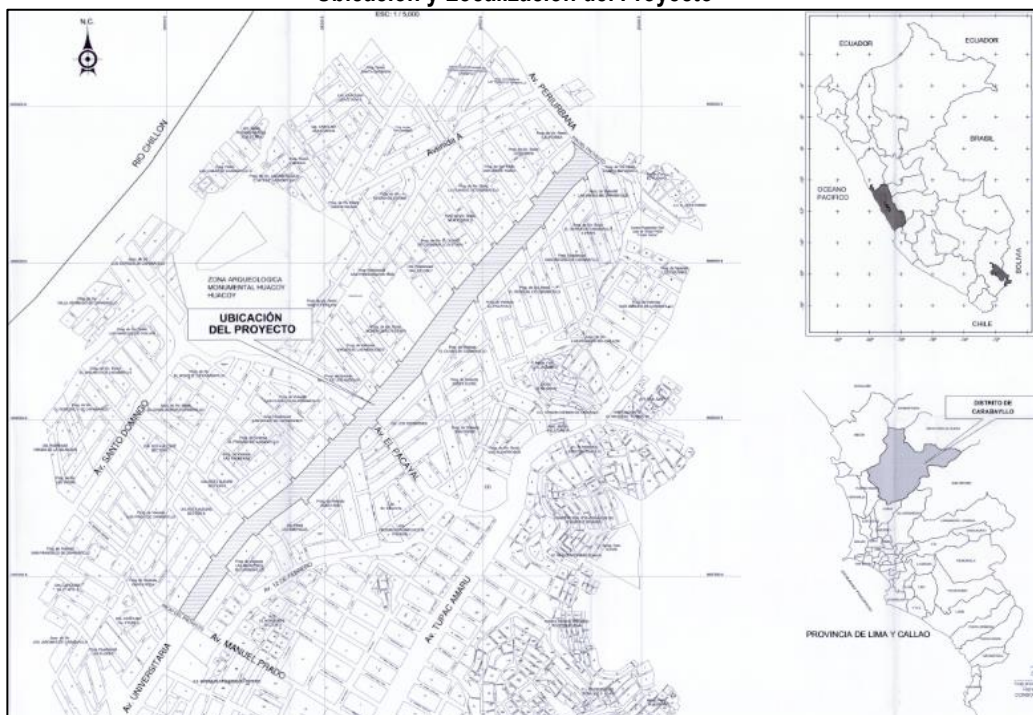
El servicio de Control Concurrente respecto al Hito de Control N° 1, se ejecutó considerando las actividades de mayor impacto referida al proceso de liquidación del contrato de la Obra,

procedimientos y plazos; ejecutado por el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por administración indirecta, siendo el detalle de la Obra el siguiente:

4.1 Ubicación

La Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CUI N° 2414774”, se ubica en la Av. Universitaria entre las avenidas Manuel Prado y Periurbana, del Distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.

Imagen N° 1
Ubicación y Localización del Proyecto



Fuente: Plano UL-01 “Ubicación y Localización” de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.2 Intervención y Metas del Proyecto:

El Proyecto comprende la intervención en la Av. Universitaria en una longitud de 1,962.09 ml, cuya meta física a alcanzar es la ejecución de 62,620.82 m² de pistas y estacionamientos, la construcción de 17,267.79 m² de veredas de concreto, 1,950.46 ml de canalización, 1,950.46 ml de ciclo vía y caminería; todo ello comprendido entre las avenidas Manuel Prado y Periurbana, en el Distrito de Carabaylo.

4.3 Del Expediente Técnico

Mediante Resolución N° 000057-2021-INVERMET-GP de 2 de julio de 2021, la Entidad aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura

Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con CUI N° 2414774, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto ascendente a S/ 20 147 509,52, con precios al mes de abril de 2021, de acuerdo a la siguiente estructura:

Cuadro N° 1
Presupuesto de ejecución de Obra

Ítem	Descripción	Parcial S/
1	Obras Provisionales	17 715,80
2	Trabajos Preliminares	212 810,45
3	Pistas	10 084 336,37
4	Veredas	1 856 105,44
5	Señalización y Seguridad Vial	1 024 138,39
6	Ciclovía	257 047,13
7	Mobiliario Urbano	115 756,32
8	Impacto Ambiental	578 218,07
9	Implementación frente al COVID-19	103 713,97
	Costo Directo S/	14 249 841,94
	Gastos Generales (9.28%)	1 399 334,48
	Utilidad (10%)	1 424 984,19
	Sub Total	17 074 160,61
	IGV (18%)	3 073 348,91
	PRESUPUESTO TOTAL S/	20 147 509,52

Fuente: Presupuesto de expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución N° 000057-2021-INVERMET-GP de 2 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.4 De la Oferta Ganadora

Mediante Licitación Pública N° 010-2021-INVERMET-1, llevado a cabo para la contratación de la ejecución de la Obra, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro al Consorcio San Gabriel (conformado por Corporación Ordoñez Contratistas Generales S.A.C y K&G Contratistas Generales S.A.); cuyo monto ofertado de S/ 18 132 758,57 tiene la siguiente estructura de costos:

Cuadro N° 2
Estructura de costos del Postor ganador

Ítem	Descripción	Parcial S/
1	Obras Provisionales	15 627,80
2	Trabajos Preliminares	208 749,80
3	Pistas	9 977 696,35
4	Veredas	1 890 875,83
5	Señalización y Seguridad Vial	961 008,50
6	Ciclovía	262 729,05
7	Mobiliario Urbano	115 756,32
8	Impacto Ambiental	334 782,64
9	Implementación frente al COVID-19	97 422,24
	Costo Directo S/	13 864 648,53
	Gastos Generales (8.334%)	1 155 479,81

Ítem	Descripción	Parcial S/
	Utilidad (2.50%)	346 616,21
	Sub Total	15 366 744,55
	IGV (18%)	2 766 014,02
	PRESUPUESTO TOTAL S/	18 132 758,57

Fuente: Contrato N° 000006-2022-INVERMET-OGAF de 28 de enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.5 Ficha Técnica de la Obra:

Cuadro N° 3
Ficha Técnica de la Obra

Código Único de Inversiones	CUI N° 2414774
Nombre de la Obra	“Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima”
Ubicación	Av. Universitaria, tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana Distrito: Carabaylo Provincia: Lima Departamento: Lima Región: Lima
Expediente Técnico aprobado	Resolución N° 000057-2021-INVERMET-GP de 2 de julio de 2021
Valor Referencial	S/ 20 147 509,52, con precios al mes de abril de 2021
Procedimiento de Selección	Licitación Pública N° 010-2021-INVERMET-1
Contrato de Ejecución de Obra	Contrato N° 000006-2022-INVERMET-OGAF de 28 de enero de 2022.
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios
Contratista Ejecutor	Consortio San Gabriel (conformado por Corporación Ordoñez Contratistas Generales S.A.C y K&G Contratistas Generales S.A.)
Representante Común	Alfredo Enrique Gálvez Álvarez
Monto Contrato de Obra	S/ 18 132 758,57, inc. IGV.
Adelanto Directo	S/ 1 813 275,85, inc. IGV.
Adelanto para Materiales	N° 01: S/ 1 813 275,85, inc. IGV. N° 02: S/ 1 813 275,85, inc. IGV. S/ 3 626 551,70, inc. IGV.
Plazo de Ejecución de Obra	180 días calendarios
Fecha de Entrega de Terreno	28 de febrero de 2022
Inicio del Plazo de Ejecución	1 de marzo de 2022
Fecha de Término Programado	27 de agosto de 2022
Fecha de Término Real	24 de marzo de 2023

Residente de Obra	Ing. Eduardo Enrique Carranza De La Torre, Ing. CIP N° 14049
Contratista Supervisor de Obra	Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Contrato de Supervisión de Obra	Contrato N° 000008-2022-INVERMET-OGAF de 17 de febrero de 2022.
Jefe de Supervisión	Ing. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, Ing. CIP N° 66895
Presupuestos Adicionales de Obra	<p>N° 01: Resolución N° 000092-2022-INVERMET-GP de 1 de julio de 2022, por S/ 23 847,56.</p> <p>N° 02: Resolución N° 000093-2022-INVERMET-GP de 8 de julio de 2022, por S/ 1 158 217,60.</p> <p>N° 03: Resolución N° 000094-2022-INVERMET-GP de 8 de julio de 2022, por S/ 265 460,26.</p> <p>N° 04: Resolución N° 000108-2022-INVERMET-GP de 2 de agosto de 2022, por S/ 829 963,03.</p> <p>N° 05: Resolución N° 000169-2022-INVERMET-GP de 29 de noviembre de 2022, por S/ 481 914,91.</p> <p>N° 06: Resolución N° 000138-2022-INVERMET-GP de 17 de octubre de 2022, por S/ 360 921,36.</p> <p>N° 07: Resolución N° 000161-2022-INVERMET-GP de 18 de noviembre de 2022, por S/ 379 158,36.</p>
Presupuestos Deductivos de Obra	<p>N° 01: Resolución N° 000092-2022-INVERMET-GP de 1 de julio de 2022, por S/ 1 454 659,02.</p> <p>N° 02: Resolución N° 000108-2022-INVERMET-GP de 2 de agosto de 2022, por S/ 207 009,56.</p> <p>N° 03: Resolución N° 000138-2022-INVERMET-GP de 17 de octubre de 2022, por S/ 302 611,85.</p> <p>N° 04: Resolución N° 000161-2022-INVERMET-GP de 18 de noviembre de 2022, por S/ 141 688,46.</p>
Ampliaciones de Plazo	<p>N° 01: Carta N° 001234-2022-INVERMET-GP de 4 de mayo de 2022, se declaró procedente la ampliación de 1 día calendario, siendo la nueva fecha de término el 28 de agosto de 2022.</p> <p>N° 02: Carta N° 001528-2022-INVERMET-GP de 30 de mayo de 2022, se declaró procedente la ampliación de 11 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 8 de setiembre de 2022.</p> <p>N° 04: Carta N° 001921-2022-INVERMET-GP de 8 de julio de 2022, se declaró procedente la ampliación de 10 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 18 de setiembre de 2022.</p> <p>N° 05: Carta N° 001960-2022-INVERMET-GP de 12 de julio de 2022, se declaró procedente la ampliación de 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 18 de octubre de 2022.</p> <p>N° 09: Carta N° 002356-2022-INVERMET-GP de 24 de agosto de 2022, se declaró procedente la ampliación de 39 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 26 de noviembre de 2022.</p> <p>N° 14: Carta N° 003442-2022-INVERMET-GP de 28 de diciembre de 2022, se declaró procedente la ampliación de 69 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 3 de febrero de 2022.</p>
Retraso Justificado	Carta N° 000039-2023-INVERMET-GG de 31 de mayo de 2023, se declaró procedente la solicitud de "retraso justificado" solicitado para

	la no aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación por 49 días calendarios.
Reducciones de Obra	N° 01: Resolución N° 000026-2023-INVERMET-GP de 1 de marzo de 2023, por S/ 61 307,07. N° 02: Resolución N° 000012-2023-INVERMET-GP de 8 de febrero de 2023, por S/ 6 350,75. N° 03: Resolución N° 000052-2023-INVERMET-GP de 25 de abril de 2023, por S/ 67 906,57.
Avance Físico Acumulado Ejecutado	85.99% - Valorización N° 13, correspondiente al mes de marzo de 2023.

Fuente: Carta N° 001395-2023-INVERMET-OGAF de 22 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.6 De los Contratos suscritos:

Del Contratista:

El 28 de enero de 2022, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Entidad y el Representante Común del Consorcio San Gabriel suscribieron el Contrato N° 000006-2022-INVERMET-OGAF (derivado de la Licitación Pública N° 010-2021-INVERMET-1) para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con CUI N° 2414774, por el importe de S/ 18 132 758,57 para ser ejecutado en un plazo de 180 días calendarios y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

De la Supervisión:

El 17 de febrero de 2022, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Entidad y el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga suscribieron el Contrato N° 000008-2022-INVERMET-OGAF (derivado del Concurso Público N° 05-2021-INVERMET-1) para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con CUI N° 2414774, por el importe de S/ 488 093,44 para ser ejecutado en un plazo de 285 días calendarios y bajo el sistema de contratación Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas diarias, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 4
Plazo de prestación del servicio de supervisión de Obra

Descripción	Plazo d.c.	Sistema de Contratación
Supervisión de Obra	180	Tarifas Diarias
Recepción de Obra	30	Tarifas Diarias
Liquidación de Obra + Liquidación de Supervisión	75	A Suma Alzada
Plazo Total	285	

Fuente: Concurso Público N° 05-2021-INVERMET-1

Elaborado por: Comisión de Control.

4.7 Del Inicio de ejecución de Obra:

Se inició la ejecución de la Obra el 1 de marzo de 2022 y concluyó el 24 de marzo de 2023, según la anotación n.º 1129 efectuada por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra Digital.

4.8 Valorizaciones de ejecución de Obra:

La Supervisión de Obra ha tramitado la aprobación de trece (13) valorizaciones de ejecución de Obra, llegando la Entidad a pagar el importe total de S/ 13 006 862,81, inc. IGV, que incluyen reajustes de precios, deducciones, amortizaciones e IGV.; conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 5
Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculantes aprobados

N°	Periodo	Importe S/	% Parcial	% Acumulado
01	Del 1 al 31 de marzo de 2022	1 936 511,49	10.49	10.49
02	Del 1 al 30 de abril de 2022	1 184 757,75	8.24	18.73
03	Del 1 al 31 de mayo de 2022	565 873,53	3.56	22.29
04	Del 1 al 30 de junio de 2022	589 915,75	5.73	28.02
05	Del 1 al 31 de julio de 2022	1 142 074,59	10.25	38.27
06	Del 1 al 31 de agosto de 2022	1 532 602,37	11.67	49.95
07	Del 1 al 30 de septiembre de 2022	1 178 513,68	8.92	58.87
08	Del 1 al 31 de octubre de 2022	919 247,36	5.20	64.07
09	Del 1 al 30 de noviembre de 2022	679 046,82	3.59	67.66
10	Del 1 al 31 de diciembre de 2022	452 517,74	2.84	70.51
11	Del 1 al 31 de enero de 2023	755 842,58	3.81	74.31
12	Del 1 al 28 de febrero de 2023	849 365,99	6.08	80.39
13	Del 1 al 24 de marzo de 2023	1 220 593,16	5.59	85.99
Total		13 006 862,81		85.99

Fuente: Carta N° 001395-2023-INVERMET-OGAF de 22 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.9 De las Modificaciones al Contrato de Obra:

Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculantes:

La Entidad mediante Resoluciones de la Gerencia de Proyectos, ha aprobado siete (7) Presupuestos para la ejecución de prestaciones adicional por el importe total de S/ 3 499 483,08, inc. IGV; asimismo se ha aprobado cuatro (4) Presupuesto de Deductivos vinculantes por el importe de S/ 2 105 968,89, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 6
Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculantes aprobados

Prestación Adicional				Presupuesto Deductivo Vinculante		
N°	Resolución N°	Importe S/	% incidencia	N°	Importe S/	% incidencia
01	000092-2022-INVERMET-GP de 1 de julio de 2022	23 847,56	0.13	01	1 454 659,02	- 8.02
02	000093-2022-INVERMET-GP de 8 de julio de 2022	1 158 217,60	6.39	--	--	--
03	000094-2022-INVERMET-GP de 8 de julio de 2022	265 460,26	1.46	--	--	--
04	000108-2022-INVERMET-GP de 2 de agosto de 2022	829 963,03	4.58	02	207 009,56	- 1.14
05	000169-2022-INVERMET-GP de 29 de noviembre de 2022	481 914,91	2.66	--	--	--
06	000138-2022-INVERMET-GP de 17 de octubre de 2022	360 921,36	1.99	03	302 611,85	- 1.67
07	000161-2022-INVERMET-GP de 18 de noviembre de 2022	379 158,36	2.09	04	141 688,46	- 0.78
Total		3 499 483,08	19.26	2 105 968,89		- 11.61

Fuente: Carta N° 001395-2023-INVERMET-OGAF de 22 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Reducción de Prestaciones:

La Entidad mediante Resoluciones de la Gerencia de Proyectos, ha aprobado tres (3) Reducciones de Prestaciones de Obra por el importe total de S/ 135 564,39, inc. IGV, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 7
Reduccion de Prestaciones de Obra aprobadas

N°	Resolución N°	Importe S/	% incidencia
01	000026-2023-INVERMET-GP de 1 de marzo de 2023	61 307,07	- 0.03
02	000012-2023-INVERMET-GP de 8 de febrero de 2023	6 350,75	- 0.04
03	000052-2023-INVERMET-GP de 25 de abril de 2023	67 906,57	- 0.37
Total		135 564,39	- 0.44

Fuente: Carta N° 001395-2023-INVERMET-OGAF de 22 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ampliaciones de Plazo:

El representante común del Contratista ejecutor ha solicitado la aprobación de veinte (20) ampliaciones de plazo; de los cuales, la Entidad ha aprobado solamente seis (6) ampliaciones por un total de 160 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 8
Ampliaciones de Plazo tramitadas y aprobadas

N°	Procedente/ Improcedente	Documento emitido	Días ampliados
01	Procedente	Carta N° 001234-2022-INVERMET-GP de 4 de mayo de 2022	1
02	Procedente	Carta N° 001528-2022- INVERMET-GP de 30 de mayo de 2022	11
03	Improcedente	Carta N° 001578-2022- INVERMET-GP de 2 de junio de 2022	---
04	Procedente	Carta N° 001921-2022- INVERMET-GP de 8 de julio de 2022	10
05	Procedente	Carta N° 001960-2022- INVERMET-GP de 12 de julio de 2022	30
06	Improcedente	Carta N° 001994-2022- INVERMET-GP de 14 de julio de 2022	---
07	Improcedente	Carta N° 002166-2022- INVERMET-GP de 5 de agosto de 2022	---
08	Improcedente	Carta N° 002272-2022- INVERMET-GP de 17 de agosto de 2022	---
09	Procedente	Carta N° 002356-2022- INVERMET-GP de 24 de agosto de 2022	39
10	Improcedente	Carta N° 002608-2022- INVERMET-GP de 23 de setiembre de 2022	---
11	Improcedente	Carta N° 002836-2022- INVERMET-GP de 18 de octubre de 2022	---
12	Improcedente	Carta N° 003342-2022- INVERMET-GP de 16 de diciembre de 2022	---
13	Improcedente	Carta N° 003389-2022- INVERMET-GP de 21 de diciembre de 2022	---
14	Procedente	Carta N° 003442-2022- INVERMET-GP de 28 de diciembre de 2022	69
15	Improcedente	Carta N° 000010-2023- INVERMET-GP de 10 de enero de 2023	---
16	Improcedente	Carta N° 000011-2023- INVERMET-GP de 10 de enero de 2023	---
17	Improcedente	Carta N° 000029-2023- INVERMET-GP de 12 de enero de 2023	---
18	Improcedente	Carta N° 000347-2023- INVERMET-GP de 1 de marzo de 2023	---
19	Improcedente	Carta N° 000327-2023- INVERMET-GP de 1 de marzo de 2022	---
20	Improcedente	Carta N° 000510-2023- INVERMET-GP de 4 de abril de 2023	---
Total días calendarios ampliados			160

Fuente: Carta N° 001395-2023-INVERMET-OGAF de 22 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Calificación de Retraso Justificado:

La Entidad mediante Carta N° 000039-2023-INVERMET-GG de 31 de mayo de 2023, comunicó al representante común del contratista ejecutor, la procedencia de la solicitud de calificación de retraso justificado para la no aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación por 49 días calendarios (periodo comprendido entre el 4 de febrero y el 24 de marzo de 2023), en virtud a la demora por parte de ENEL, en reubicar postes de energía eléctrica establecidos como interferencias de obra.

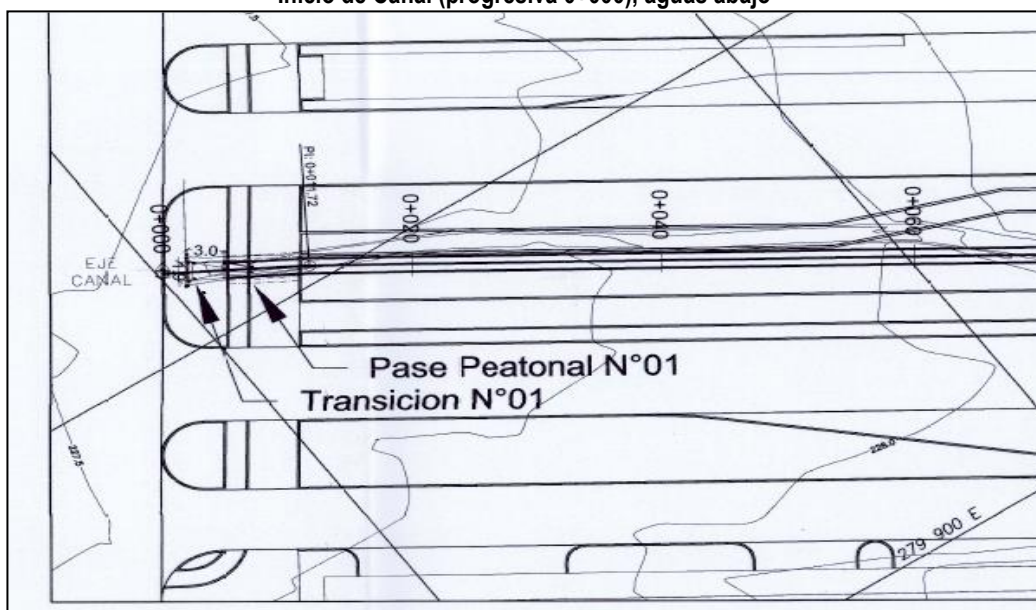
V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y de la visita de inspección física realizada a la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con CUI N° 2414774, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, las cuales se exponen a continuación:

- 1. COLMATACIÓN POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALGUNOS TRAMOS DEL CANAL Y EN OBRAS DE ARTE CONSTRUIDOS, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN SU CONTINUACIÓN; PODRÍA OCASIONAR DESBORDES Y FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTANDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y LA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA.**

En el expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con código único de Inversión N° 2414774, aprobado por la Gerencia de Proyectos mediante Resolución N° 000057-2021-INVERMET-GP de 2 de julio de 2021, se estableció la construcción de un canal de concreto de sección trapezoidal en el eje central de la Av. Universitaria, en el tramo comprendido entre las avenidas Manuel Prado y Periurbana (límites del proyecto); y que en cuya longitud proyectada de 1,960.00 m, aproximadamente, se estableció además la construcción, entre otras obras de arte, de un (1) Desarenador y de una (1) Cámara de Rejas, tal y como se visualiza en las siguientes imágenes:

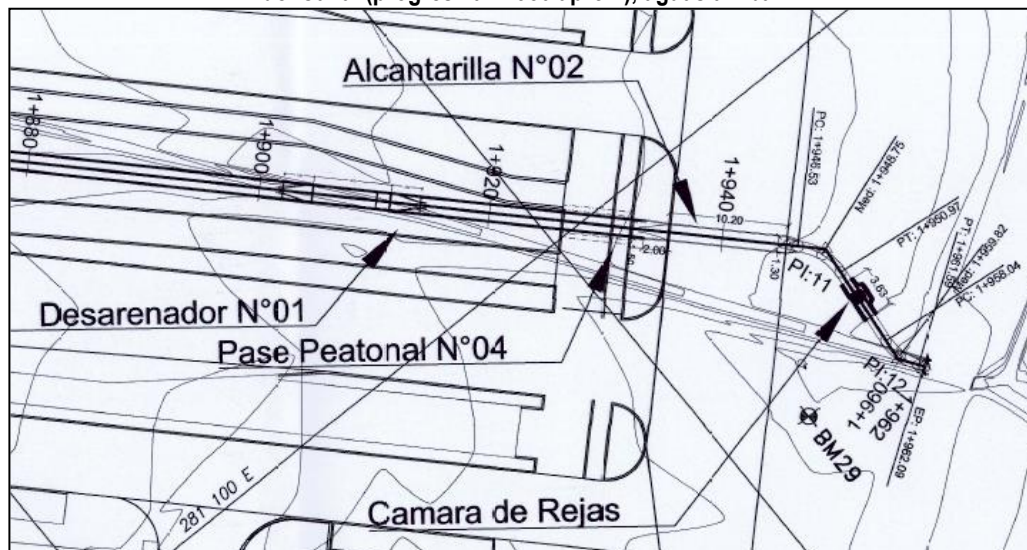
Imagen N° 2
Inicio de Canal (progresiva 0+000), aguas abajo



Fuente: Plano CAN-01 “Canal – Vista de Planta KM 0+000 – 0+350” que forma parte del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen N° 3
Fin del Canal (progresiva 1+950 aprox.), aguas arriba



Fuente: Plano CAN-06 "Canal - Vista de Planta KM 1+750 - 1+960" que forma parte del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es de señalar que dicho canal de concreto proyectado, tiene como función reemplazar al canal natural de regadío de agua (en el tramo comprendido entre las avenidas Manuel Prado y Perurbana) que proviene desde terrenos de cultivos existentes al noreste y noroeste del proyecto y continuar su recorriendo por la parte central de la av. Universitaria hacia el suroeste; indicándose en el Informe de Canalización y Obras de Arte del Proyecto (que forma parte del expediente técnico aprobado), que a enero de 2021, el canal natural se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento y que existe perdidas de agua por filtración así como desbordes debido al arroj de residuos sólidos en su cauce.

No obstante, dicha situación continúa existiendo, comprobándose en la visita de inspección física efectuada el 20 de octubre de 2023, que la Cámara de Rejas, el Desarenador y algunos tramos del cauce del canal se encuentran obstruidos "Colmatados" por la acumulación de residuos sólidos, interrumpiendo el flujo normal del agua de regadío en todo su cauce; tal y como se evidencia mediante los siguientes registros fotográficos:

Registros Fotográficos n.ºs 1 y 2
Colmatación de la Cámara de Rejas (Prog. 1+950 aprox.)



Cámara de Rejas del Proyecto (Prog. 1+950 aprox.), ubicado en el cruce de la Av. Universitaria con Av. Periurbana (aguas arriba), colmatado por la acumulación de residuos sólidos, interfiriendo la continuación del flujo del agua proveniente de terrenos de cultivo, hacia el canal de concreto construido.

Registros Fotográficos n.ºs 3 y 4
Colmatación en tramos del Canal y en el Desarenador (Prog. 1+910)



Acumulación de residuos sólidos y presencia de agua estancada en algunos tramos del Canal (imagen de la izquierda); asimismo el Desarenador de concreto construido, ubicado en la prog. 1+910 (imagen de la derecha) se encuentra colmatado.

Cabe señalar que el desarenador es una cámara diseñada para reducir la velocidad del agua residual, el cual permite la remoción de sólidos minerales (arena y otros) por sedimentación¹; mientras que la cámara de rejas en el proyecto, las barras de acero se encuentran espaciadas cada 1 ½" equivalente aproximadamente a 3,81 cm, por lo que estaría en la denominación de criba media, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, siendo esta una estructura de barras paralelas de separación uniforme (2 a 4 cm) para remover sólidos flotantes y en suspensión, generalmente se emplea en el tratamiento preliminar².

¹ Ítem 3.44. Desarenadores de la Norma OS. 090 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006.

² Ítem 3.36. Criba Media de la Norma OS. 090 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006.

Registros Fotográficos n.ºs 5 y 6
Colmatación aguas abajo del Canal construido (Prog. 0+000)



Inicio del Canal de concreto del Proyecto (Prog. 0+000), ubicado en el cruce de la Av. Universitaria con Av. Manuel Prado (aguas abajo), colmatado por la acumulación de residuos sólidos depositado en el fondo del mismo, interfiriendo el recorrido normal del flujo de agua hacia la continuación del canal existente en la misma Av. Universitaria.

Asimismo, en el citado informe, no se evalúa la continuidad del cauce del canal, es decir después de la progresiva 0+000 (intersección de las avenidas Universitaria con Manuel Prado y en dirección suroeste) hasta su descarga final. No obstante, en la misma visita de inspección se pudo constatar que el canal construido empalma con un canal existente que recorre la misma avenida Universitaria hasta la avenida Manco Cápac, evidenciándose en esta intersección la existencia de un canal de tierra que se encuentra actualmente obstruido, no pudiéndose identificar su respectiva continuidad y/o derivación hacia su descarga final, tal y como se muestra a continuación:

Registros Fotográficos n.ºs 7 y 8
Obstrucción del Canal de Tierra ubicado en la Av. Universitaria, intersección con la Av. Manco Cápac



Canal de tierra (fuera de los límites del Proyecto) que viene a ser la continuación del canal de concreto en la Av. Universitaria, ubicado en el cruce con la Av. Manco Cápac, encontrándose actualmente obstruido, no identificándose su respectiva continuación y/o derivación hacia su descarga final.

Dichas constataciones fueron plasmadas en el ACTA DE INSPECCIÓN N° 001-2023-INVERMET-CC-AV. UNIVERSITARIA de 20 de octubre de 2023, suscrito con representante de la Gerencia de Proyectos de INVERMET.

De otra parte, cabe señalar, que un canal también recoge agua pluvial (de lluvias), por lo que ante la inminente posibilidad de intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno de El Niño, el Gobierno Peruano oficializó mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, de 2 de octubre de 2023, la prórroga del estado de emergencia por 60 días calendarios en varios distritos de 18 de regiones de todo el país, entre los cuales se encuentra el Distrito de Carabaylo; siendo necesario que el canal construido así como su respectiva continuación se encuentren habilitados para mitigar y/o reducir el alto riesgo inminente.

Los hechos descritos incumplirían las disposiciones previstas en la normativa vigente:

- **Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado por Resolución Directoral N° 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011.**

“(...)

4.1.2.6 Canales de drenaje

Un sistema de drenaje superficial de una vía diseñado adecuadamente debe interceptar con efectividad todo el escurrimiento directo superficial y de la cuenca, para conducirla a través de canales y cunetas que tengan el diseño adecuado para su descarga final en los cursos de agua naturales.

(...)”

- **Norma CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial n.º 126-2021-Vivienda, publicado el 24 de abril de 2021.**

“Artículo 1.- Finalidad

La finalidad de la presente norma técnica es permitir la construcción de infraestructura de drenaje pluvial destinada a prevenir la acumulación del agua pluvial, así como impedir el deterioro de las edificaciones e infraestructuras existentes, con el fin de evitar la generación de focos de contaminación ambiental.

(...)”

- **Norma G.020 Principios Generales del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

“Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

a) De la Seguridad de las Personas

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos.

(...)”

- **Norma G.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

“Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción serán:

(...)

- g) En el diseño de cualquier especialidad del proyecto el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.*

(...)”

La situación expuesta, respecto a la colmatación por acumulación de residuos sólidos en algunos tramos del canal, en la Cámara de Rejas y Desarenador construidos, así como la interrupción del flujo de agua en la continuación del canal; podría ocasionar desbordes y focos de contaminación ambiental, afectando la salud de la población y la calidad de la obra ejecutada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra”; se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de control N° 1: "Procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 31 de octubre de 2023.

Patricia Yvonne Rodríguez Cabada
Supervisora
Comisión de Control

Jorge Alexander Salazar Sigüeñas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Yvonne Rodríguez Cabada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Fondo Metropolitano de Inversiones

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. COLMATACIÓN POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALGUNOS TRAMOS DEL CANAL Y EN OBRAS DE ARTE CONSTRUIDOS, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN SU CONTINUACIÓN; PODRÍA OCASIONAR DESBORDES Y FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTANDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y LA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA.**

N°	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN N° 001-2023-INVERMET-CC-AV. UNIVERSITARIA de 20 de octubre de 2023.
2	Resolución N° 000057-2021-INVERMET-GP de 2 de julio de 2021.
3	Informe de Canalización y Obras de Arte del Proyecto de enero de 2021.
4	Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, de 2 de octubre de 2023

Lima, 31 de octubre de 2023

OFICIO N° 000464-2023-INVERMET-OCI

Señora
Rosa María Verónica Castañeda Zegarra
Gerente General
Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET
Jr. Lampa N° 357
Cercado de Lima / Lima / Lima

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/0323-SCC - Hito de Control N° 1.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – Procedimiento de Liquidación del Contrato de la Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado – Av. Periurbana – Distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con CUI N° 2414774"**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/0323-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Yvonne Rodríguez Cabada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Fondo Metropolitano de Inversiones

PRC/aca

Se adjunta:

-Informe de Hito de Control N.° 013-2023-OCI/0323-SCC.

R1394-2023-OCI



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000020-2023-CG/0323

DOCUMENTO : OFICIO N° 464-2023-INVERMET-OCI

EMISOR : PATRICIA YVONNE RODRIGUEZ CABADA - JEFE DE OCI - FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20164503080

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 ¿ Procedimiento de Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado ¿ Av. Periurbana ¿ Distrito de Carabayllo ¿ Provincia de Lima ¿ Departamento de Lima, con CUI N° 2414774", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/0323-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000464-2023-OCI
2. Informe Hito 1 - Av





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 464-2023-INVERMET-OCI

EMISOR : PATRICIA YVONNE RODRIGUEZ CABADA - JEFE DE OCI - FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 ¿ Procedimiento de Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Universitaria tramo Av. Manuel Prado ¿ Av. Periurbana ¿ Distrito de Carabaylo ¿ Provincia de Lima ¿ Departamento de Lima, con CUI N° 2414774", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/0323-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20164503080**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2023-CG/0323
2. OFICIO-000464-2023-OCI
3. Informe Hito 1 - Av

NOTIFICADOR : PATRICIA YVONNE RODRIGUEZ CABADA - FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

